

Oficio N°: 7344

Fecha: 27 NOV 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0010457 de fecha 30 de octubre de 2024, del Sr. Sebastian Riquelme Perez, Ingreso Externo N°9789 de fecha 30 de octubre de 2024.-

Correo de fecha 04 de noviembre de 2024, a través del cual aclara presentación.

Oficio N°659 de fecha 23 de octubre de 2024 del Sr. Juan Francisco Díaz-Valdés Alvim, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana, deriva presentación del Sr. Sebastian Riquelme Pérez, Solicitud MU228T0010463 de fecha 30 de octubre de 2024, Ingreso Externo N°9795 de fecha 30 de octubre de 2024.-

Memorándum N°20600 de fecha 08 de noviembre de 2024 de la Dirección de Fiscalización.-

Memorándum N°21280 de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Dirección de Fiscalización.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingresos Externos N°9789 y 9795/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. SEBASTIAN RIQUELME PEREZ

En respuesta a sus solicitudes recibidas por esta Municipalidad con fecha 30 de octubre de 2024, y aclarada con fecha 04 de noviembre de 2024, donde requiere *"...todos los reclamos... en el periodo de 3 años..."* *"... Calle Julio prado 946, departamento 201..."* [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización, revisadas sus bases de datos, se han identificado los reclamos e infracciones, relacionadas con el departamento N°201 del inmueble ubicado en calle Julio Prado N° 946, Providencia, correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de octubre del presente año, se adjunta cuadro con detalle.

"...-El número del departamento que hace los reclamos..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, y el N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."*, este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento

de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

"...las multas que no solo fueron de ruidos molestos , si no que los mismos inspectores me pasaba a una boleta que me decían que era una citación al juzgado y al llegar al juzgado me habían pasado una multa..." [sic], informo a Ud. que, los Juzgados de Policía Local son quienes mantienen los registros de las multas cursadas por los diferentes organismos, por lo que Ud. podrá consultar en cada Juzgado de Policía Local, ya que los procesos son de carácter público, estando estos antecedentes a su disposición, a los que los interesados pueden acceder personalmente en los Tribunales.

Sin perjuicio de la información entregada, es pertinente señalar que según lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ex. N° 2419 de fecha 23 de noviembre de 2012, que fija el texto refundido y sistematizado de la "Ordenanza Municipal sobre Normas Sanitarias Básicas", *"...Todas aquellas situaciones creadas entre vecinos, referentes a ruidos domésticos...que se produzcan en edificios destinados a viviendas o comercio, exclusivo o mixto, o un conjunto de viviendas con administración común, deberán ser resueltas conforme al respectivo reglamento de copropiedad cuando exista, o en subsidio por denuncia al juzgado que corresponda."*

Por tanto, en caso que la conducta persista, se sugiere plantear el problema a la administración del edificio y, en caso de no lograr una solución, podrá efectuar una denuncia directamente ante el Juzgado de Policía Local, según lo dispuesto en el TÍTULO VIII "FÓRMULAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS" de La Ley N° 21.442 que "Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria". Finalmente, en caso de que existan condiciones para el diálogo entre las partes involucradas, se recomienda ponerse en contacto con el Centro de Atención Legal (CAL) dependiente de nuestra Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través del correo electrónico centrodeatencionlegal@providencia.cl o llamando al teléfono: 2 2654 3753, a fin de buscar una solución colaborativa a través de una mediación.

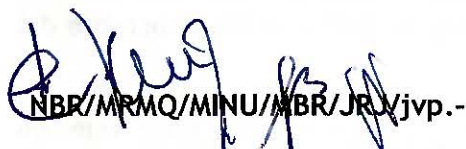
Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/NBR/JRVjvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

**RECLAMOS Y/O DENUNCIAS
DEPARTAMENTO 201 - JULIO PRADO N°946
PERIODO 01/10/2021 AL 30/10/2024**

N°	FECHA	DIRECCION	RECLAMOS Y/O DENUNCIAS
1	10/01/2024	JULIO PRADO 946	RECLAMANTE INFORMA RUIDOS MOLESTOS POR MÚSICA ALTO VOLUMEN EN UN DEPARTAMENTO DEL SEGUNDO PISO. LLAMA [REDACTED] EDIFICIO HAY CONSERJE
2	31/01/2024	JULIO PRADO 946	RECURRENTE INDICA RUIDOS MOLESTOS POR MÚSICA ALTO VOLUMEN DESDE EDIFICIO DEPT 201, MANTIENE CONSERJERÍA. PERCIBE LOS RUIDOS DESDE [REDACTED]

**INFRACCIÓN DEPARTAMENTO 201 - JULIO
PRADO N°946 PERIODO 01/10/2021 AL
30/10/2024**

N° DE INFRACCIÓN	FECHA	DIRECCIÓN	TIPIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	INFRACCTOR
31401689	31/01/2024	JULIO PRADO 946	OCASIONAR RUIDOS MOLESTOS QUE PERTURBEN A LOS VECINOS	SEBASTIAN ANDRES RIQUELME PEREZ RUT: [REDACTED]